



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00292 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leticia Muñoz y otros
Demandado	Trans Medellín Castilla S.A.
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 27 de agosto de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndole al interesado un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 30 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

### **Resuelve:**

Rechazar la presente demanda ejecutiva instaurada por la señora Leticia Muñoz y otros, en contra de Trans Medellín Castilla S.A., en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 987c1953300b4ce8e6ef0de53f94a9920f45636ae447afe54d08cce2f8164b64  
Documento generado en 13/09/2021 12:10:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>